

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-049-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas del día tres de julio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veintiséis de junio del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de su Acuerdo de cese de empleo, aclara que laboró en este Ministerio desde el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro hasta el doce de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-049 por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de junio del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED].

En fecha treinta de junio del presente año, la Subdirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.DDRAP/002.620/2023, remitió copia certificada de Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda número 2190, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por medio del cual se aceptó la renuncia [REDACTED].

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- A) **CONCÉDASE** acceso [REDACTED] a copia certificada de Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda número 2190, detallado en el romano I) de la presente providencia, según lo proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos;
- B) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en **CUATRO CENTAVOS (\$0.04)**, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a



MINISTERIO DE HACIENDA

la Información Pública, REMÍTASE conjuntamente con la presente providencia el mandamiento de pago correspondiente.

- C) **ACLÁRESE** al solicitante que la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como dato personal; por lo que, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso.

- D) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

